



Disposición Interna N° 11

Salta, 10 de diciembre de 2003.-

VISTO,

El Documento Orientativo para los Concursos de Cátedra elaborado por el personal de esta Institución, en cumplimiento de lo especificado en Disposición Interna N° 08/03, en el marco de la Disposición 212/03 de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO,

Que el presente instrumento es el resultado del consenso alcanzado por el cuerpo docente en su mayoría;

Que las particularidades de la institución fueron determinantes en la decisión adoptada sobre los criterios de valoración de antecedentes y modalidad de oposición;

Que los términos de este documento se elaboraron a los efectos de brindar una orientación a los Tribunales Evaluadores que se constituyan, sin desmedro de su autonomía ni aplicación de criterios propios de valoración;

Que se hace necesario elaborar una disposición interna que apruebe dicho documento;

Por ello,

LA RECTORA DEL PROFESORADO SUPERIOR DE LENGUAS VIVAS

DISPONE:

Art. 1º.- Aprobar el Documento Orientativo para los Concursos de Cátedra elaborado por el personal de esta Institución, que como Anexo forma parte de la presente Disposición.

Art. 2º.- Elevar copia de la presente a la Dirección General de Educación Superior.

Art. 3º.- Comuníquese, insértese en el libro de Disposiciones y archívese.



Valoración de antecedentes

1. Titulación

- Títulos de Nivel Superior (universitario / no universitario)
- Postítulos
- Posgrados

Atendiendo en cada caso a la especificidad de la asignatura y al perfil de la carrera.

2. Experiencia docente

- En el nivel, en el área específica o áreas afines y en el espacio curricular ✓

3. Antecedentes profesionales

a) Dictado de cursos, seminarios y/o talleres.

b) Actividades de capacitación realizadas en el ámbito superior o en organismos de reconocida jerarquía, en carácter de asistente. Incluir número de horas y/o evaluación final.

c) Actividades de investigación

- Formulación, dirección y ejecución de proyectos de investigación.
- Participación en equipos de investigación.
- Producción escrita: publicación en revistas científicas o técnicas.
- Presentación en congresos, jornadas, encuentros científicos en general.
- Dirección de investigadores, becarios, adscriptos y/o tesisistas.
- Participación en la evaluación de proyectos de investigación.
- Cursos y conferencias impartidos.

d) Desempeño de cargos, siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con la disciplina sean pertinentes.

e) Becas, premios y distinciones, vinculados a la docencia, investigación, extensión y gestión.

f) Organización de eventos académicos nacionales e internacionales.

4. Otros antecedentes

- Participación como miembro de jurados.
- Participación como miembro de tribunal evaluador de tesis.
- Participación en la construcción de PEI o de los diseños curriculares.
- Actividades de extensión al medio.



Disposición N° 11/03

ANEXO:

CONCURSOS DE CÁTEDRA - DOCUMENTO ORIENTATIVO

En reunión realizada el día 6 de octubre de 2003, se determinaron los criterios que adoptará la institución respecto de la aplicación de la Disposición 212/03, los que fueron ratificados por Disposiciones Internas Nos. 8 y 9/03 y, en cumplimiento de lo dispuesto en Disp.Int.n° 8/03, se elabora el presente Documento Orientativo para los tribunales que tendrán a su cargo la evaluación de postulantes a cubrir cátedras.

En cuanto a la **modalidad de oposición**, la Institución adopta la alternativa de "Entrevista Personal: realizada por el Tribunal Evaluador a cada uno de los postulantes, en forma individual y a través de la cual el aspirante tendrá que dar cuenta de la propuesta pedagógica que presentó. La misma tendrá carácter público. No podrán asistir los otros aspirantes."

Esto, atento a que se destaca sus características de: mayor espontaneidad, posibilidades de interacción entre el tribunal y el postulante, mayor amplitud en la presentación de la propuesta y su fundamentación.

La entrevista se desarrollará en el idioma de la materia a concursar.

Por otra parte, a los fines de la valoración del concurso, se determina el siguiente **porcentaje** a aplicar: **50% para títulos y antecedentes y 50% para la propuesta de trabajo y la entrevista personal.**

La primera instancia de evaluación implica la calificación de antecedentes y la aceptación o no de la propuesta. En la segunda instancia se evaluará la propuesta presentada y su defensa en la entrevista.

A continuación se detallan los ítems a considerar en la evaluación de títulos y antecedentes. El jurado, al constituirse, deberá determinar el puntaje a otorgar a cada uno de los ítems, según grado de pertinencia con el espacio curricular, lo que se hará constar en el Acta respectiva.